CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-26-0349

**Acto administrativo:** 11001-3-26-1970

**Fecha Expedición:** lunes, 27 de julio de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 72 A 66 45 (ACTUAL) con chip(s) AAA0056SNEA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1167902 en el lote 019 CAT, manzana 005204, de la urbanización SAN FERNANDO OCCIDENTAL (Localidad Barrios Unidos).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DESTINADA AL USO DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1. SE APRUEBAN 16,50 METROS CUADRADOS DE ÁREA DESTINADA A LA UBICACIÓN DE 18 BICICLETAS, CON SIETE (7) ESTACIONAMIENTOS CONVENCIONALES, CUATRO (4) MOTOS Y UN (1) ESTACIONAMIENTO PMR. Titular(es): HERNANDEZ MOLINA ALFREDO ERNESTO con CC 80021429-. Constructor responsable: GUTIERREZ LEON LEONARDO ANDRES con CC 1010180523 Mat: 201082013-1010180523

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.